

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-;

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en eleva a Vd. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte., C-48-85 COMISION DE FOMENTO BARRIO JOSE HERNANDEZ Refe Solicita eximición deuda de pavimentación;

Sancionándose la siguiente

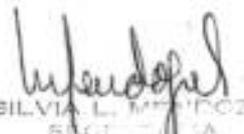
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene ----- la Comisión de Fomento Barrio José Hernández, cuyo concepto corresponde a la contribución de mejoras (pavimento realizado) frente al inmueble sito en calle Chaco, esquina sin nombre, nominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección II - Manzana 158 - Parcela II - Partida 40.069 de esta ciudad de Pergamino.-

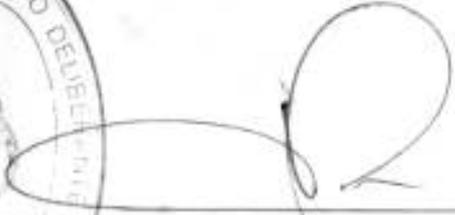
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo ausus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarle con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 688/85.-


SILVIA L. MÉNDEZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MCC. MAURICIO C. ERAUSQUIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE